

#2409

No. 30/37

C/5171



Proj. de Res. que declara dominicanos indignos, traidores a la Patria a los señores Angel Morales, Luis F. Mejia, Ramon de Lara, Persio C. Franes, Jaime Sanchez, Federico Elbe Cambias y Jaime Sanchez hijo.
4 Papeas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1306

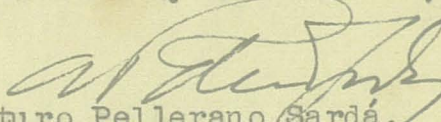
Ciudad Trujillo, D.S.D.,
Diciembre 3 de 1937.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm.1510 fechado el 30 de Noviembre pmo.pdo., se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución por cuyo medio se declara dominicanos indignos, traidores a la Patria, a los señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sánchez, Federico Ellis Cambiaso y Jaime Sánchez hijo; y me place participar a Ud. que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y enviado al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/5772

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 30, 1937.

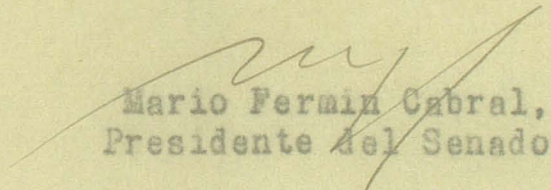
1510

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Votado por el Hon. Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de Resolución por cuyo medio se declaran dominicanos indignos, traidores a la Patria, a los señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sanchez, Federico Ellis Cambiasso y Jaime Sanchez hijo.

Saludo a usted muy atentamente,



Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

NR/

26/3771



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando: que los Señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sánchez, Federico Ellis Cambiaso y Jaime Sánchez hijo, han realizados actos indignos del patriotismo y de la dignidad humana, suscitando la malquerencia de extranjeros contra su propia patria, atribuido a su propio país, calumniosamente, propósitos agresivos contra una nación con la cual mantiene la República relaciones amistosas e insinuando la ingerencia extranjera en los asuntos internos del Estado, hechos que constituyen una traición a la República,

Visto el artículo 33, acápite 28 de la Constitución del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-Declarar como por la presente declara, dominicanos indignos, traidores a la Patria, a los Señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sánchez, Federico Ellis Cambiaso y Jaime Sánchez hijo.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 75o. de la Restauración.

SECRETARIOS

PRESIDENTE



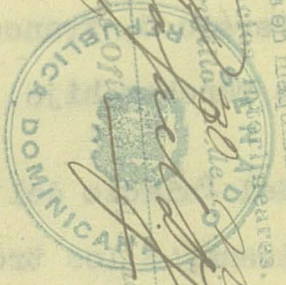
EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Compañeros: que los Señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Tomás C. Tronco, Jaime Sánchez, Roberto Milán Guebara y Jaime Sánchez hijo, han realizado estos trabajos del patrimonio y de la dignidad humana, asistiendo a las reuniones de exámenes contra su propia patria, extendida a su propio país, estirpablemente, propósitos opuestos contra una idea con la cual mantiene la República relaciones amistosas e inatendidas la legislación extranjera en los asuntos internos del Estado, hechos que constituyen un traslado a la República.

REGISTRADA LA LEGISLACION

REGISTRADA A LAJUNTA
en el tomo del libro I, letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos robados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espaldas por página.
Ord. de Trámite D. O. N. O. 1037
Jefe de la Oficina de Trámite



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: que los señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sánchez, Federico Ellis Cambiaso y Jaime Sánchez hijo, han realizado actos indignos del patriotismo y de la dignidad humana, suscitando la malquerencia de extranjeros contra su propia patria, atribuido a su propio país, calumniosamente, propósitos agresivos contra una nación con la cual mantiene la República relaciones amistosas e insinuado la ingerencia extranjera en los asuntos internos del Estado, hechos que constituyen una traición a la República;

VISTO el artículo 33, acápite 28 de la Constitución del Estado,

Declarada la urgencia,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar, como por la presente declara, dominicanos indignos, traidores a la Patria, a los señores Angel Morales, Luis F. Mejía, Ramón de Lara, Persio C. Franco, Jaime Sánchez, Federico Ellis Cambiaso y Jaime Sánchez hijo.

DADA, etc.